



MAT.: DESIGNA EN COMISION DE ESTUDIOS A FUNCIONARIA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 10 JUL 2019

DECRETO N° 2445



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

CONSIDERANDO

- I. La Ley 20.742 publicada el 01.04.2014, en especial Art.4° "Créase el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será administrado por el Directorio del programa Academia de Capacitación Municipal y Regional de esa Subsecretaría, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.
- II. Documento de fecha 03.07.2019 enviado por la funcionaria municipal Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido.

DECRETO:

- I. **Desígnese**, en Comisión de Estudios a la **Srta. Stefani Loreto Aravena Garrido**, Cédula de Identidad N° 17.079.113-4, funcionaria municipal, asimilada al Grado 14° del Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de Algarrobo, para realizar estudios conducentes a título profesional de Abogado impartido por la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales Carrera de Derecho de la Universidad Viña del Mar.
- II. El horario de clases de la Srta. Aravena Garrido es el siguiente:

Días	Entrada
Martes	18:45
Jueves	18:45
Viernes	18:45

- III. Se autoriza su salida anticipada del lugar habitual de trabajo, lo que constituye un permiso que faculta el pago de los emolumentos por el lapso de la ausencia. La presente Comisión de Estudios se extenderá por el segundo trimestre 2019 Segundo Año Vespertino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PMM/U.C./pyu.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal (1)
 - Interesado (1)
 - Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 10 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 1 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N°